



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de Junio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO**

El Informe N° 355-2017-JUP-MPP de fecha 02-06-2017 de la Unidad de Personal, el Informe N° 484-2017-SGAL-MPP, de fecha 06 de Junio del 2017, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sobre Reglamento del Personal de la Biblioteca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 355-2017-JUP-MPP de fecha 02-06-2017, la Unidad de Personal, informa el horario actual de la Biblioteca, solicitando se emita el acto administrativo que establezca el horario de atención, según necesidad de servicio de la comunidad, y según régimen laboral de los servidores a efectos de cumplir con lo requerido.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo 38° que regula el ordenamiento jurídico municipal constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal.

Artículo 39° dispone que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos.

Artículo 42° que dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 484-2017-SGAL-MPP de fecha 06-06-2017, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, alcanza el Proyecto del Reglamento del Personal de la Biblioteca, el mismo que debe de ser aprobado con Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento que establece el Horario del Personal de la Biblioteca, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encomendar a la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, a través de la Unidad de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto, derogándose cualquier disposición que contravenga la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL